



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

**ACUERDO N° 05 DE 2023
(Agosto 04)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL - TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DE CHAPARRAL - TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2023 fue aprobado el 09 de diciembre de 2022 mediante Acuerdo N°11.
2. Que el hospital suscribió el siguiente Contrato Interadministrativo con la Gobernación del Tolima.
 - 2.1. Contrato interadministrativo No. 2272 del 27 de Junio de 2023, cuyo objeto es “CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE HÁBITOS PROTECTORES CONTRA EL DENGUE EN MUNICIPIOS CON MAYOR RIESGO DE TRANSMISIÓN, PROMOVRIENDO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y BRINDANDO CONDICIONES ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES SANITARIAS QUE SE REALICEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA” POR UN VALOR DE SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS (**\$622.886.010,08**) M/CTE.
3. Que mediante Resolución No. 001991 del 26 de junio de 2023 de la Gobernación – Secretaria de Salud del Tolima por la cual se reconoce y ordena el pago de la transferencia de recursos a unas Empresas Sociales de Estado del Departamento del Tolima, para el componente de discapacidad, Certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, asignando al Hospital San Juan Bautista el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (**\$ 54.351.150**) M/CTE.
4. Que, el Decreto 0115 de 1996 en sus artículos 24 y 26 establece:

“ARTÍCULO 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. (...)”



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



ARTÍCULO 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución (...)

5. Que dentro de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal del Tolima-CONFISTOL, se encuentra la de *“Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, de las Empresas Sociales del Departamento, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previo estudio, revisión y aprobación de la Junta Directiva, mediante certificación”*, conforme lo establece el numeral 5º del artículo 25 de la Ordenanza 025 de 2008.

6. A su turno, el artículo 128 *ibidem*, consagra lo siguiente:

“ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las Juntas o Consejos Directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante Acuerdo o Resolución, los cuales deberán enviar a la secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental para su información y seguimiento.”

Que, en ese orden de ideas se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos por el valor del Contrato interadministrativo No. 2272 de 2023 y Resolución No.001991 del 26 de junio de 2023 antes citados.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR el Presupuesto de INGRESOS del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL - TOLIMA, para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS **(\$677.237.160,08)** M/CTE., conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y siguiente detalle:





| CÓDIGO | CONCEPTO | PARCIALES | TOTALES |
|--|--|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Ingresos | | |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | | |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | | |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | | |
| 1.1.02.05.001 | Ventas de establecimientos de mercado | | 622.886.010,08 |
| 1.1.02.05.001.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | | |
| 1.1.02.05.001.09.02 | Servicios de Salud | | |
| 1.1.02.05.001.09.02.03 | Plan de Intervenciones Colectivas | | |
| 1.1.02.05.001.09.02.03.01 | Departamento - Distrito | | |
| 1.1.02.05.001.09.02.03.01.07 | Contrato interadministrativo No. 2272 de 2023 – Dengue | 622.886.010,08 | |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | | |
| 1.1.02.06.007 | Subvenciones | | |
| 1.1.02.06.007.02 | Empresas públicas no financieras | | 54.351.150,00 |
| 1.1.02.06.007.02.08 | Transferencias para Empresas Sociales del Estado | | |
| 1.1.02.06.007.02.08.01 | Resolución 1991 - Discapacidad | 54.351.150,00 | |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2023 | | 677.237.160,08 | 677.237.160,08 |

ARTÍCULO 2º: ADICIONAR el Presupuesto de GASTOS del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL - TOLIMA, para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre 2023 en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS (**\$677.237.160,08**) M/CTE., conforme a la parte motiva del presente acto administrativo y siguiente detalle:

| CÓDIGO | CONCEPTO | PARCIALES | TOTALES |
|--|--|-----------------------|-----------------------|
| 2 | Gastos | | |
| 2.4 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | | |
| 2.4.5 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | | |
| 2.4.5.02 | adquisición de Servicios | | 677.237.160,08 |
| 2.4.5.02.09 | Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales | | |
| 2.4.5.02.09.01 | Servicios Asistenciales | 54.351.150,00 | |
| 2.4.5.02.09.003 | Salud Publica | | |
| 2.4.5.02.09.003.02 | Departamental | | |
| 2.4.5.02.09.003.02.07 | Contrato interadministrativo No. 2272 de 2023 – Dengue | 622.886.010,08 | |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO GASTOS 2023 | | 677.237.160,08 | 677.237.160,08 |





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 4 de 4 de Acuerdo No. 05 de 2023 – Por el cual se adiciona el presupuesto 2023 del Hospital San Juan Bautista ESE

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo será presentado ante CONFISTOL una vez sea aprobado por la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chaparral Tolima, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Secretaria General y de Apoyo a la Gestión
Presidenta Delegada de la Junta Directiva

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente Hospital San Juan Bautista E.S.E.
Secretaria Junta Directiva de la E.S.E.

Proyectó: Yenny Paola Suarez Padilla, Prof. Financiera